

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Financiero
Del 01 de Enero de 2025 al 30 de Junio de 2025
CAI 00041

GUATEMALA, 15 de Octubre de 2025

Guatemala, 15 de Octubre de 2025

**Ing. Sergio Gil Mancilla:
Gerente General
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho**

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-044-2025, emitido con fecha 28-06-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____

**Edwin Humberto Carías Argueta
Auditor,Coordinador**

F. _____

**Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor**

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	7
ANEXO	7

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 044-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar el control interno aplicado en el manejo del fondo rotativo institucional y cajas chicas autorizadas por la Gerencia Financiera y evaluación selectiva de las compras realizadas con fondos de caja chica y fondo rotativo institucional.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar el control interno, aplicado en el manejo del fondo rotativo institucional y cajas chicas autorizadas por la Gerencia Financiera y evaluación selectiva de las compras realizadas con fondos de caja chica y fondo rotativo institucional.
- Verificar que no estén pagando viáticos con los fondos de caja chica.
- Evaluar por medio de arqueos de caja chica, que el total de fondos asignados este integrado y cuadrado el efectivo, documentos, facturas, recibos y vales debidamente autorizados.
- Revisar que se estén liquidando los vales de caja chica oportunamente al fondo rotativo, para el reintegro del efectivo y que los mismos se estén liquidando dentro del plazo de 4 días hábiles según el Reglamento de Caja Chica vigente.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI -044-2025, que contiene el Código de Auditoría Interna No. 00041, de fecha 28 de junio de 2025 y el Plan Anual de Auditoria (PAA), autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025; mediante la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento, se evaluó el control interno implementado para el control del fondo rotativo y cajas chicas por el período del 01 de enero al 30 de junio del 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Revisión de cumplimiento de Reglamento de Caja Chica y Fondo Rotativo	8	NO		8

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Ejercer una adecuada planificación, programación, ejecución, inspección y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.
- Practicar arqueos de caja chica y fondo rotativo conforme a las circunstancias, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2025.
- Elaborar cédulas de auditoría para conciliar el fondo asignado de caja chica con la integración del efectivo, documentos, vales y cualquier otro documento de legítimo abono.
- Realizar un seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones planteadas en la auditoria anterior.
- Plantear recomendaciones realizables y alcanzables en el informe de auditoría que se elabore para el efecto.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala (ISSAI) basadas en los Principios Fundamentales de ISSAI; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros.

Con relación a la evaluación realizada al control interno de las transacciones del efectivo y a la verificación de la documentación de soporte adjunta en las liquidaciones evaluadas de las distintas cajas chicas autorizadas por la Gerencia Financiera para las diferentes Gerencias y Unidades de la Empresa Portuaria Quetzal; así como las liquidaciones evaluadas del Fondo Rotativo Institucional que está bajo la responsabilidad de la Gerencia Financiera a través del Departamento de Tesorería de la Empresa Portuaria Quetzal; de conformidad a la muestra evaluada, se observó que durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2025, en la mayoría de las operaciones de los gastos realizados se cumplió con la documentación de soporte, firmas respectivas de autorización, límite en cuantía de gastos pagaderos y que los vales se liquidaron dentro del plazo establecido; tal como lo establece el Acuerdo de Intervención No. I-023-2012 “Reglamento para Caja Chica de la Empresa Portuaria Quetzal” y su modificación Acuerdo de Intervención No. I-045-2015; por lo que las operaciones y registros realizados en los distintos fondos de cajas chicas, durante el periodo

objeto de evaluación se consideran razonables.

Sin embargo, como parte del procedimiento de auditoría se procedió a evaluar de manera selectiva las compras efectuadas por medio de las Cajas Chicas y Fondo Rotativo, observándose que en algunos casos se compraron suministros los cuales se encontraban en existencias en Almacén contraviniendo lo estipulado en el inciso a) del artículo 14 del Reglamento para Caja Chica de Empresa Portuaria Quetzal, el cual prohíbe la compra por medio de caja chica de suministros, bienes o materiales siempre y cuando se encuentren en existencias en Almacén, esta situación fue comunicada a la Gerencia Financiera y Administrativa por medio de Nota de Auditoría No. 11/2025 de fecha 08 de octubre del 2025. Al cierre de la presente auditoría la Gerencia Administrativa se pronunció mediante oficio OF-300- PQ- GA-354-2025/ CAMC/ cadl de fecha 14 de octubre del 2025, en donde dicha Gerencia manifiesta que el proceso de compra por medio de Caja Chicas y Fondo Rotativo no le corresponde al Departamento de Compras de la Gerencia Administrativa y que se deje sin efecto la recomendación vertida para dicha Gerencia. Adicionalmente, la Gerencia Financiera no se pronunció al respecto por lo que en próxima auditoría a Cajas Chicas y Fondo Rotativo, se dará seguimiento a la implementación de lo recomendado a la Gerencia Financiera por medio de la Nota de Auditoría 11/2025.

SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO

Se le dio seguimiento al informe de auditoría contenido en Código de Auditoría Interna (CAI) No. 85 de fecha 20 de diciembre del 2024, habiéndose determinado que la Gerencia Financiera tomó acciones sobre lo recomendado, lo cual consta en oficio número OF. 500-SGF-EPQ-066-2024 de fecha 18 de septiembre del 2024. Sin embargo, hasta la fecha no se ha hecho ninguna actualización al Reglamento de Caja Chica, relacionado con la ampliación del plazo para la liquidación de los vales generados por las cajas chicas.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Edwin Humberto Carías Argueta
Auditor, Coordinador

F. _____

Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

ANEXO